



MENDOZA, 7 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 29036/2024, por el que se tramita el llamado a concurso de trámite abreviado, con carácter interino, de UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el espacio curricular "DERECHO CONSTITUCIONAL" (Cátedra II), del Campo de Formación disciplinar y específica del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía y lo dispuesto por la Resolución N° 76/2020-C.D. y por la Ordenanza N° 06/2019-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha Ordenanza, el Consejo Directivo dispuso delegar en la persona del señor Decano el diligenciamiento de los concursos de Trámite Abreviado.

Que, las Secretarías Académica y Económico Financiera de la Facultad, han producido los informes requeridos al respecto por el Reglamento de Concursos para que se proceda a la correspondiente convocatoria.

Que, en consecuencia, cabe instar la sustanciación del concurso mediante la fijación de la convocatoria y el respectivo período de inscripción, con arreglo a los términos dispuesto al respecto por la mencionada Ordenanza.

Que, asimismo, corresponde designar los miembros titulares y suplentes que han de integrar la Comisión Asesora que ha de entender en dicho concurso, de acuerdo a lo sugerido por las Comisiones de Docencia y Concursos e Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo.

Que, los postulantes deberán presentar la solicitud y la documentación requerida, durante el período de inscripción establecido de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 76/2020-C.D. (Protocolo para los Concursos Docentes Interinos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realicen bajo la modalidad virtual).

Que de acuerdo con lo establecido por la Ord. N° 20/2019-C.S. que adhiere a la implementación de la denominada Ley Micaela, y lo resuelto por esta Unidad Académica, mediante Res. N° 232/2023-D. "Moocs sobre Ley Micaela", se incluye entre las condiciones para postular, acreditar capacitación referida a la temática.

Que, el Consejo Directivo en su sesión del día jueves 12 de setiembre del corriente año, trató y aprobó lo precedentemente expuesto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso de Trámite Abreviado a partir del día DIECISÉIS (16) de octubre de 2024 y por el término de CINCO (5) días hábiles para proveer con

Res. N° 508



-2-

carácter interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el espacio curricular "DERECHO CONSTITUCIONAL" (Cátedra II), del Campo de Formación disciplinar y específica del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía.

ARTICULO 2º.-Establecer el período de inscripción-virtual- desde el VEINTITRES (23) de octubre de 2024 y hasta el día VEINTINUEVE (29) de octubre de 2024 –inclusive-.

ARTICULO 3º.-Disponer que las solicitudes de inscripción, acompañados de la documentación correspondiente y *curriculum vitae*, deberán ser presentadas en formato PDF (formato de documento portable) por la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: [mesaconcursos@derecho.uncu.edu.ar](mailto:mesaconcursos@derecho.uncu.edu.ar). Todo ello de acuerdo a la modalidad dispuesta por la Res. N° 76/2020-C.D. y de acuerdo al ANEXO I de la presente resolución de convocatoria, en horario de 00:00 a 23:59 hs.

ARTICULO 4º.- Publicar en el sitio web de la Facultad, Derecho) <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos-fd>, el reglamento de concurso de trámite abreviado y de trámite efectivo, el protocolo para concursos interinos bajo modalidad virtual y el formulario de inscripción a utilizar.

ARTICULO 5º.-Establecer las siguientes condiciones para postular:

- \* Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario. (excluyente)
- \* Acreditar experiencia docente en relación al espacio curricular que se concursa.
- \* Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos o la Secretaría Académica de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado.
- \* Presentar una Planificación de una unidad temática del programa vigente, en los términos definidos por la Ordenanza N° 23/2010-C.S., Anexo I, artículo 10º c) 2 y acorde a la materia que se concursa. (excluyente)
- \* Poseer conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (excluyente)
- \* Acreditar capacitación en Ley Micaela de acuerdo con lo establecido por la Ord. N°20/2019-C.S. y Res. N° 232/2023-D. (excluyente)

ARTICULO 6º.-Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el ANEXO I artículo 3º de la Ordenanza N° 06/2019-C.D., como así también en las asociaciones profesionales del medio.

ARTICULO 7º.-Designar a los profesores que se mencionan a continuación para integrar la Comisión Asesora que ha de entender en la sustanciación del mencionado concurso:

Res. N° 508



-3-

**MIEMBROS TITULARES:**

Prof. Gustavo CASTIÑEIRA de DIOS (UNCUYO)

Prof. María Gabriela ÁBALOS (UNCUYO)

Prof. José Virgilio VALERIO (UNCUYO)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Prof. Dardo PÉREZ HUALDE (UNCUYO)

Prof. Alberto MONTBRUN (UNCUYO)

Prof. Daniel GOMEZ SANCHIS (UNCUYO)

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 508

bb/mga



María Laura FARFÁN BERTRÁN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Fernando PÉREZ LASALA  
DECANO



**-ANEXO -**

**De la solicitud:**

La solicitud de inscripción deberá ser presentada de acuerdo a la ficha de inscripción publicada en la página web de la Facultad.

**Del curriculum y antecedentes:**

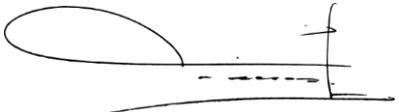
El curriculum vitae, presentado, tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información básica siguiente:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de L.E., L.C., D.N.I., C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
5. Dirección de correo electrónico, constituida para el concurso.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursa, acompañada de la documentación y/o certificación probatoria. De esta documentación deberá presentarse en formato PDF, debidamente legalizado en el caso de que se traten de fotocopias. En todos los casos se deberán indicar las fechas, la duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.
  - a) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que lo otorgó.
  - b) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el periodo de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes. Entre estos antecedentes, en los casos que correspondiere, se adjuntará el Informe de Trayectoria Docente en la UNCUYO, avalado por la/s Secretaría/s Académica/s pertinente/s.
  - c) Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de actualización y perfeccionamiento seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos publicados o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se presentará UN (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum, o de los más significativos.
  - d) Antecedentes relativos a tareas de extensión y/o transferencia hacia la comunidad realizadas (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).
  - e) Actuación en cargos de universidades e institutos nacionales provinciales y privados del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada en el País o en el extranjero.
  - f) Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
  - g) Una síntesis de la actividad profesional y de los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
  - h) Becas, premios y distinciones honoríficas otorgados por instituciones académicas y científicas del País y del extranjero.
  - i) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.

RESOLUCIÓN N° 508

bb/mga

  
María Laura FARFAN BERTRÁN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

  
Fernando PÉREZ LASALA  
DECANO